Expediente: 160/2026 GEST.12975/2026
Asunto: Memoria Justificativa
Contrato: Contrato de Suministro materiales para realizar las obras del PFEA 2026 de mejora y puesta en valor de espacios públicos en Almuñécar y la Herradura. Procedimiento abierto simplificado mediante lotes.

María del Carmen Pastrana Duarte (1 de 1)
TÉC. SUPERIOR CONTRATACIÓN
Fecha Firma: 13/11/2026
HASH: b980b4441fdbc3ed07294e4de8c99ab3c

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PFEA 2026 DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LOTES.

TIPO DE CONTRATO: Suministro
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto Simplificado.
DIVISIÓN POR LOTES: Si.

Se redacta el presente documento para dar cumplimiento a las determinaciones del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este documento forma parte del expediente para la contratación del **SUMINISTRO MATERIALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DEL PFEA 2026 DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS PÚBLICOS EN ALMUÑÉCAR Y LA HERRADURA. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE LOTES.**

El artículo 116.4 LCSP establece que en el expediente se justificará adecuadamente las circunstancias siguientes:

1.- La elección del procedimiento de licitación.

2.- La clasificación que se exija a los participantes.

3.- Los criterios de solvencia y criterios para adjudicar.

- 3.1. De solvencia técnica o profesional
- 3.2. De solvencia económica y financiera
- 3.3. De los criterios para adjudicar el contrato
- 3.4. Condición especial de ejecución.

4.- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

5.- La necesidad de la Administración la que pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

6.- La división en lotes del objeto del contrato.

Considerando cuanto antecede, este Servicio tiene a bien informar lo siguiente:

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

1. ELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante el procedimiento abierto en su modalidad simplificada al ser su valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos de suministros sujetos a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1.a de la LCSP, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no existen criterios evaluables mediante juicios de valor.

Procedimiento que no limita la concurrencia ya que toda empresa interesada puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las licitadoras.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas específicas previstas en el artículo 159 de la LCSP, aplicando supletoriamente las reglas indicadas, para el procedimiento abierto, en los artículos 156 a 158 de la LCSP, y las generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas establecidas en los artículos 131 y siguientes de la misma ley.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

2. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

La clasificación del contratista no es obligatoria, conforme lo establecido en el artículo 77 de la LCSP.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN

3.1.- De solvencia económica y financiera

No se exigirá la acreditación de la solvencia económica y financiera cuando el valor estimado acumulado de los lotes a los que la persona licitadora presente oferta sea inferior a 35.000 euros, IVA excluido, conforme a lo establecido en el apartado "Exentos de acreditar la solvencia" del presente pliego.

Cuando el valor estimado acumulado de los lotes a los que la persona licitadora presente oferta sea igual o superior a 35.000 euros, deberá acreditar un volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles, igual o superior al valor estimado acumulado de los lotes a los que presente oferta.

A estos efectos, se entenderá por valor estimado acumulado de los lotes la suma de los valores estimados, IVA excluido, de todos los lotes a los que la persona licitadora presente oferta.

3.2.- De Solvencia técnica o profesional Deberá acreditarse:

No se exigirá la acreditación de la solvencia técnica o profesional cuando el valor estimado acumulado de los lotes a los que la persona licitadora presente oferta sea inferior a 35.000 euros, IVA excluido, conforme a lo establecido en el apartado "Exentos de acreditar la solvencia" del presente pliego.

Cuando el valor estimado acumulado de los lotes a los que la persona licitadora presente oferta sea igual o superior a 35.000 euros, deberá acreditarse una relación de los principales suministros o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de los lotes ofrecidos, realizados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

El importe anual acumulado de dichos suministros o trabajos, referido al año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado acumulado de los lotes a los que la persona licitadora presente oferta.

EXENTOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA

Al amparo del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se exonera del requisito de acreditar solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional a aquellos licitadores cuyas ofertas se dirijan a un lote o a una combinación de lotes cuyo valor estimado acumulado sea inferior a 35.000 euros, IVA excluido.

A estos efectos, se entenderá por valor estimado acumulado la suma de los valores estimados, IVA excluido, de todos los lotes a los que la persona licitadora presente oferta.

Cuando el valor estimado acumulado de los lotes a los que se presente oferta sea igual o superior a 35.000 euros, deberá acreditarse la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Anexo I del PCAP.

Además de ello, se ha determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un régimen especial de acreditar los requisitos de solvencia para empresas de nueva creación, entendiendo por nueva creación aquellas con antigüedad inferior a cinco años.

Justificación de la elección de los criterios de solvencia

La solvencia exigida para tomar parte en la licitación de la presente contratación se justifica en los siguientes motivos:

La determinación del criterio para determinar la solvencia económica exigible para participar en la licitación tiene su fundamento en el artículo 87.1.a) de la LCSP. Se considera que la acreditación de un volumen anual de al menos por importe del valor estimado del contrato es suficiente para asegurar la solvencia de los licitadores, considerándose que incrementar dichos niveles de solvencia podría menoscabar la concurrencia. El volumen anual de negocio es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulado en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un período determinado de tiempo. El análisis de estas cuentas anuales nos ofrecerá un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la ejecución del contrato. Así, al exigir a las licitadoras un volumen de negocio anual se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder ejecutar el contrato en base a los servicios realizados y facturados por éstas, ya que la capacidad de facturación por un valor determinado implica necesariamente disponibilidad económica y financiera suficiente para ello.

Los criterios de solvencia técnica se han concretado entre los previstos en el artículo 89 de la LCSP. Al objeto de promover la concurrencia se han previsto modos alternativos para acreditar la solvencia técnica, además de poder justificarse mediante una relación de los principales suministros o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. Se ha considerado adecuada, en atención a la trascendencia económica del contrato, que la solvencia técnica se acredite con una relación de suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. El porcentaje exigido sobre el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sobre el valor estimado del contrato o sobre su anualidad media

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

se corresponde con el previsto en los artículos 89.3 de la LCSP y 11.4.b) del RD 1098/2011. Con este medio se persigue que los licitadores cuenten con una experiencia previa acreditada en la realización de suministros similares al objeto del contrato que garantice que la ejecución de los mismos se efectúe con un nivel adecuado de calidad. Además, dada la naturaleza del contrato, las empresas podrán justificar su solvencia a través de una ficha técnica en la que se acredite que los productos cumplen con las prescripciones técnicas a fin de que el órgano de contratación pueda asegurarse con carácter previo a la adjudicación que los suministros son los adecuados para satisfacer sus necesidades.

3.3.- De los criterios para adjudicar el contrato:

Dichos criterios, su ponderación y fórmulas para su cálculo son las siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS (MÁXIMO 100 PUNTOS) PARA CADA LOTE.	
<u>1.- Mejor precio ofertado.</u> Cada licitador deberá presentar una oferta económica para cada uno de los precios unitarios correspondientes a las partidas que integran el Lote para el que se presenta su oferta. El importe total de la oferta se calculará mediante la suma de los productos resultantes de multiplicar el precio ofertado por la medición prevista para cada partida. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja, y a las restantes ofertas se les asignaran una puntuación de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula: **Po = Pm · (Oe/Of)** **Donde:** Po = Puntación obtenida Of = Oferta realizada Pm = Puntuación máxima posible (100 puntos) Oe = Oferta más económica La oferta de algún precio unitario por encima de los precios unitarios establecidos en la licitación dará lugar a la exclusión de la proposición. Por tanto, todos los precios unitarios deberán ser iguales o inferiores a los precios unitarios de licitación. En caso de discordancia entre el precio unitario y el importe total de alguna unidad, se tomará como precio el unitario ofertado. Las puntuaciones se redondearán a dos decimales.	**Hasta un máximo de 100 puntos**

<u>JUSTIFICACIÓN</u>

Se justifica la utilización del precio como único criterio de adjudicación en base al artículo 145.3 de la LCSP que establece que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:

"f) Contratos de suministros, salvo que los productos a adquirir estén perfectamente definidos y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

3.4 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

1.- Condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, de conformidad con en el artículo 202.2 LCSP:

- El contratista estará obligado a cumplir con el Convenio Colectivo que le sea aplicable a los trabajadores que realicen las tareas correspondientes al objeto del contrato.
- La gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.
- La empresa deberá informar cuando sea requerido por la entidad contratante sobre la formación en materia de prevención de riesgos laborales impartida a sus trabajadores y sobre el material (EPIS) suministrado al personal.

Estas obligaciones tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

3.5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP.

El Presupuesto Máximo de Licitación se ha calculado atendiendo a los precios habituales de mercado, partiendo de la experiencia en contratos de similares características efectuados anteriormente, así como la consulta efectuada a suministradores de este tipo de productos sobre los precios en suministros análogos, ajustándose éstos a los propuestos en este contrato.

Para su cálculo se han tenido en consideración tanto los costes directos (materiales y componentes, mano de obra, embalaje, almacenamiento, transporte), como los costes indirectos (gastos de energía, administración, seguros, impuestos), así como el correspondiente beneficio industrial, con el siguiente desglose:

LOTE	PBL (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL, PBL (CON IVA)
LOTE 1	21.578,61 €	4.531,50 €	26.110,11 €
LOTE 2	15.240,84 €	3.200,58 €	18.441,42 €
LOTE 3	16.111,40 €	3.383,39 €	19.494,79 €
TOTAL, LOTES	**52.930,85 €**	**11.115,48 €**	**64.046,32 €**

DESGLOSE: LOTE 1. Suministro de pavimentos y materiales de obra

UNIDADES	MATERIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
90,00 m2	Pavimento con adoquín románico de hormigón doble capa en piezas modulares de	20,20 €/m2	1.818,00 €

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

	24x12 cm., 18x12 cm. y 12x12 cm. con 8 cm y clasificación C3.		
30,00 m²	Pavimento de baldosa de gres barro de 30x30 cm y clasificación C3.	27,05 €/m2	811,50 €
200,00 m²	Pavimento de loseta hidráulica color rojo/gris, de 30x30 cm., con resaltos cilíndricos tipo botón y clasificación C3.	12,95 €/m2	2.590,00 €
170,00 m²	Pavimento de baldosa hidráulica de cemento textura pergamino, en color según material previo existente, alta resistencia, de 40x40 cm y clasificación C3.	14,96 €/m2	2.543,20 €
50,00 m²	Pavimento de baldosa de terrazo con relieve, en color y diseño según material previo existente, acabado superficial pulido, de 40x40x4 cm y clasificación C3.	18,23 €/m2	911,50 €
350,00 m²	Pavimento de adoquín prefabricado de hormigón en colores gris o rojo, con caras rectas, de 8 cm. de espesor y clasificación C3.	18,15 €/m2	6.352,50 €
30,00 m²	Alicatado con azulejo de gres porcelánico técnico color según material previo existente, de 30x60x1 cm.	43,62 €/m2	1.308,60 €
100,00 m²	Pavimento de baldosa de cemento vibrado en colores azul y blanco, acabado superficial en relieve, de 40x60x6 cm y clasificación C3.	24,63 €/m2	2.463,00 €
40	Valla autónoma metálica de 2,5 m de longitud para contención de peatones normalizada, incluso colocación y desmontaje. (20 usos).	53,41 €/m2	2.136,40 €
9	Valla metálica galvanizada en caliente, en paños de 3,50x1,90 m, colocada sobre soportes de hormigón incluidos en el precio (5 usos).	71,55 €/ud	643,91 €
		IMPORTE BASE	**21.578,61 €**
		IVA (21%)	**4.531,51 €**
		IMPORTE TOTAL	**26.110,11 €**

DESGLOSE: LOTE 2. Suministro de Hormigón

UNIDADES	MATERIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
93 m3	Suministro de hormigón HM-20/P/20/XS1 con fibra estructural de polipropileno en una cuantía de 3kg/m3, para	163,88 €/m2	15.240,84 €

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

	solera de 15 cm, elaborado en central.		
		IMPORTE BASE	**15.240,84 €**
		IVA (21%)	**3.200,58 €**
		IMPORTE TOTAL	**18.441,42 €**

DESGLOSE: LOTE 3 Suministro de Pinturas y esmaltes

CANTIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.900 l	Pintura pétrea para exteriores a base de resinas de polimerización acrílica. (Carta de colores)	4,15 €/l	12.035,00 €
90 l	Pintura al esmalte mate para exterior. (Carta de colores)	11,81 €/l	1.062,90 €
50 l	Imprimación anticorrosiva multiusos.	8,40 €/l	420,00 €
950 l	Pintura para señalización vial, acrílica, monocomponente, reflectante con microesferas de vidrio color blanco.	2,73 €/m2	2.593,50 €
		IMPORTE BASE	**16.111,40 €**
		IVA (21%)	**3.383,39 €**
		IMPORTE TOTAL	**19.494,79 €**

Las ofertas deberán referirse a la totalidad de los precios unitarios contenidos en la anterior tabla, sin rebasar en ningún caso el precio máximo unitario.

Las entregas de los materiales se realizarán según las necesidades en la ejecución de las obras a lo largo del periodo de ejecución del contrato.

La cantidad de material que figuran en la prestación objeto del contrato, se entienden máximas pudiendo no alcanzarse esta cantidad en los distintos pedidos.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: Si.

JUSTIFICACIÓN: El importe de las prestaciones objeto del presente contrato se ha calculado en la documentación técnica que se incorpora al presente expediente de contratación en el PPT.

TIPO DE LICITACIÓN. VALOR SOBRE EL QUE HA DE REALIZAR LA BAJA EN LA OFERTA: a la baja sobre el precio unitario de cada elemento a suministrar.

El valor sobre el que se ha de realizar la baja en la oferta es sobre el precio unitario por cada suministro, siendo el precio total el sumatorio de los precios unitarios ofertados por el número de unidades de cada suministro.

La oferta de algún precio unitario por encima de los precios unitarios establecidos en la licitación dará lugar a la exclusión de la proposición. Por tanto, todos los precios unitarios deberán ser iguales o inferiores a los precios unitarios de licitación.

El licitador deberá proponer tal descuento, sin que se modifiquen el resto de las condiciones, ni obligaciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El importe deberá ser desglosado tal y como se especifica en el **Anexo III** que contiene el modelo de proposición económica.

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

4. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la LCSP.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Importe de licitación (IVA excluido)	52.930,85 €
Prórroga/s (IVA excluido)	--
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	--
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)	---
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	----
TOTAL	**52.930,85 €**

DESGLOSE POR LOTES:

LOTE 1	
Importe de licitación (IVA excluido)	21.578,61 €
Prórroga/s (IVA excluido)	----------
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	----------
TOTAL, VE LOTE 1	**21.578,61 €**
LOTE 2	
Importe de licitación (IVA excluido)	15.240,84 €
Prórroga/s (IVA excluido)	----------
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	----------
TOTAL, VE LOTE 2	**15.240,84 €**
LOTE 3	
Importe de licitación (IVA excluido)	16.111,40 €
Prórroga/s (IVA excluido)	----------
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) 20%	----------
TOTAL, VE LOTE 3	**16.111,40 €**

La contratación del suministro se fundamenta en lo recogido en **la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP.**

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

5.NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN

Consta en el expediente informe justificativo de la necesidad e idoneidad de la presente contratación emitido por la **Arquitecta Técnica** Municipal de fecha 20 de octubre de 2026 con el siguiente tenor literal:

> *El Ayuntamiento de Almuñécar solicitó la ejecución de las obras del Proyecto: "Obras de mejora y puesta en valor de espacios públicos en Almuñécar y La Herradura", por medios propios mediante financiación PFEA GARANTÍA DE RENTAS 2026….*
>
> *Se recibe Resolución de la Dirección Provincial del Sepe, donde se subvenciona a la Corporación Local de Almuñécar con la cantidad de 159.488,95 €, para financiar el coste salarial total derivado de la contratación de 127 trabajadores desempleados en la realización de dicha obra.*
>
> *De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera procedente la división del suministro en lotes, atendiendo a las distintas características técnicas de los materiales objeto del suministro.*
>
> ***LOTE 1 Pavimentos y material de obra***
>
> *Materiales de pavimentación con características técnicas y comerciales homogéneas y resto de materiales necesarios para la ejecución de estos.*
>
> ***LOTE 2. Suministro de hormigón***
>
> *Materiales destinados a pavimentaciones de hormigón, con características y proveedores específicos.*
>
> ***LOTE 3. Pinturas y esmaltes***
>
> *Material específico de revestimiento y acabado, con características de suministro, formato y acabado diferenciadas…*
>
> *El Ayuntamiento requiere del suministro de dicho material para poder llevar a cabo con medios propios la ejecución de la pavimentación, por lo que es necesaria su contratación con empresas suministradoras, mediante procedimiento adecuado según el importe de dicho suministro en base a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado con fecha reseñada en la firma electrónica al margen por el técnico que suscribe, que deberá regir las condiciones de la prestación y la correspondiente licitación…."*

6. DIVISIÓN EN LOTES

Procede la DIVISIÓN EN LOTES.

LOTE 1: Suministro de pavimentos y materiales de obra
LOTE 2: Suministro de hormigón.
LOTE 3: Suministro de Pinturas y esmaltes.

La configuración de los lotes responde a la diferenciación existente entre los distintos tipos de materiales y equipamientos, tanto desde el punto de vista de sus características técnicas como de los procesos de fabricación, suministro y distribución asociados a cada uno de ellos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE, en fecha que consta al margen.

Cód. Validación: 3E3LEP4LNG5ELECJF9F69NQQ7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9